

Declarativo-Verbal de Privación de Patria Potestad

Radicación 2021-251

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindio, trece de octubre de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderada judicial el señor FABIO ANDRES UPEGUI GRAJALES, mayor de edad, en calidad de padre del menor MAXIMILIANO UPEGUI RAMIREZ, presenta demanda para proceso VERBAL de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, en contra de la señora OBEIDA RAMIREZ GALVIS, mayor de edad de quien se desconoce el lugar para recibir notificaciones NO podrá ser admitida por ahora, ya que adolece de los siguientes defectos

. En el cuerpo de la demanda NO se manifiesta las diligencias realizadas por el demandante en la BUSQUEDA de la demandada, maxime que hoy día se cuenta con motores de búsqueda por internet (Precedente de la C.S.J. Cas. Civil)

. La medida cautelar NO es procedente, pues la PATRIA POTESTAD a los padres solo la da el legislador, una vez decretada la terminación de esta en cabeza de uno de los padres, queda de forma exclusiva en cabeza del otro padre, y si faltan ambos padres, se le designa guardador (Art. 310 C.C.)

En el capitulo de notificaciones no se indica la dirección del demandante (Art. 82 No. 10 C.G.P.)

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

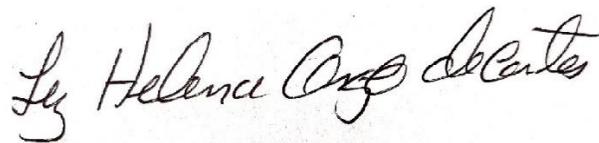
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, presentada por el señor FABIO ANDRES UPEGUI GRAJALES, en calidad de padre de su menor hijo MAXIMILIANO UPEGUI RAMIREZ, en contra de la señora OBEIDA RAMIREZ GALVIS, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante, el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la abogada YENNY ALEJANDRA SANCHEZ CAMACHO, para representar la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 182 de hoy, 14 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario